



Cédula de Observaciones

Información reservada artículo 13, fracción V y Artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG por un plazo máximo de tres años

Hoja No 1 de 5
Número de auditoría 01/2016
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Bajo

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Secretaría Administrativa/Sede Sur	Clave de programa y descripción de la auditoría: 240 "Resguardos de Bienes Muebles en la Sede Sur".	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

DEFICIENCIAS EN LOS RESGUARDOS DE BIENES MUEBLES

De un universo de 46 resguardos de bienes muebles adquiridos en el ejercicio 2015 y 2016 en la Sede Sur (100%) por un monto de \$10,452,715.63, de conformidad a la información proporcionada por la Administradora del Departamento de Farmacobiología (Enlace de la Auditoría) mediante oficio sin número de fecha 22 de febrero de 2016, se estableció una muestra auditable compuesta por 22 resguardos de bienes muebles que representa el 48% del universo de auditoría de bienes muebles, con un importe de \$9,879,322.63 que representa el 95% del universo en pesos.

Cabe señalar que mediante acta de fecha 15 de marzo de 2016, el Enlace de la Auditoría indicó en relación a la Cámara de Electroforesis con número de inventario Z10602002520011-16, que forma parte de la muestra, lo siguiente :

(...) "Es importante hacer mención que en la base de datos proporcionada al Órgano Interno de Control el equipo tiene un error de captura en el monto establecido el cual era de \$2,203,710.00 (Dos millones doscientos tres mil setecientos diez pesos 00/100 (...))", debiendo ser lo correcto la cantidad de \$22,037.10 (Veintidós mil treinta y siete pesos 10/100 M.N).

Por lo tanto el universo total de 46 resguardos de bienes muebles adquiridos en el ejercicio 2015 y 2016 en la Sede Sur (100%) es de \$8,271,042.73, se estableció una muestra auditable compuesta por 22 resguardos de bienes muebles que representa el 48% del universo de auditoría de auditoría de bienes muebles, con un importe de \$7,697,649.73 que representan el 93% del universo en pesos.

Derivado de la verificación a los expedientes y la comprobación física de la muestra seleccionada la cual fue realizada el 15 de marzo del presente año, llevada a cabo por personal de esta Área de Auditoría Interna, se detectó que los 22 expedientes de los resguardos de bienes muebles tienen al menos un hallazgo, lo cual representa el 100% de la muestra auditada de expedientes, con un monto de \$7,697,649.73, que representa el 100% de la muestra en pesos, mismos hallazgos que se mencionan a continuación:

1.- El resguardo no cuenta con número de folio.

De 22 resguardos de bienes muebles, que representan el 100% de la muestra revisada, con un importe \$7,697,649.73, correspondiente al mismo porcentaje de la muestra en pesos, el resguardo no cuenta con

CORRECTIVAS:

La Secretaría Administrativa deberá instruir a la Administración del Departamento de Farmacobiología Sede Sur, para que proporcione a este Órgano Interno de Control, el soporte documental que aclare los hallazgos señalados en los anexos 1 y 2, los cuales se enuncian a continuación:

1. De 22 resguardos de bienes muebles que no cuentan con número de folio, presentarlos actualizados con dicho número.
2. De 22 resguardos de bienes muebles aclarar el motivo por el cual transcurrieron de 24 a 624 días entre la recepción del bien por parte del área de Inventarios y la fecha de la elaboración del resguardo.
3. De 3 resguardos de bienes muebles que se encuentran duplicados, presentar los resguardos actualizados.
4. Aclarar el motivo por el cual un bien mueble no se encuentra físicamente.
5. Aclarar el motivo por el cual un bien mueble no se encuentra etiquetado.

Casos Atípicos:

6. De 1 bien mueble referente a que la factura cuenta con dos fechas distintas de "Inventarios Registrados", se deberá presentar evidencia de la

LIC. LAURA CECILIA PEREA RODRIGUEZ
AUDITOR

Fecha de elaboración
27/04/2016

MTRA. LAURA JESSICA CORTAZAR MORAN
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios
Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Cédula de Observaciones

Información reservada artículo 13, fracción V y Artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG por un
plazo máximo de tres años

Hoja No 2 de 5
Número de auditoría 01/2016
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Bajo

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Sector: Educación

Clave: 11085

Área: Secretaría Administrativa/Sede Sur.

Clave de programa y descripción de la auditoría: 240 "Resguardos de Bienes Muebles en la Sede Sur".

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

número de folio.

2.- Tiempo que transcurre entre la recepción del bien por parte del área de Inventarios y la fecha de la elaboración del resguardo.

De 22 resguardos de bienes muebles, que representan el 100% de la muestra revisada, con un importe \$7,697,649.73, correspondiente al 100% del total de la muestra en pesos, transcurrieron de 24 a 624 días entre la recepción del bien por parte del área de Inventarios y la fecha de la elaboración del resguardo.

3.- Bienes muebles duplicados en los resguardos.

De 3 resguardos de bienes muebles que representan el 14% de la muestra revisada, con un importe de \$305,080.00 correspondiente al 4% del total de la muestra en pesos, se encuentran duplicados en los resguardos.

4.- Bienes muebles no encontrados físicamente.

De 1 bien mueble que representa el 5% de la muestra revisada, con un importe de \$4,899,831.15 correspondiente al 64% del total de la muestra en pesos, no se encuentra físicamente.

5.- Bienes muebles no etiquetados.

De 1 bien mueble que representa el 5% de la muestra revisada, con un importe de \$4,899,831.15 correspondiente al 64% del total de la muestra en pesos, no se encuentra etiquetado.

Casos Atípicos:

6.- La factura cuenta con dos fechas distintas de "Inventarios Registrados".

De 1 bien mueble que representa el 5% de la muestra revisada, con un importe de \$174,000.00 correspondiente al 2% del total de la muestra en pesos, la factura cuenta con dos fechas distintas de "Inventarios Registrados".

cancelación de la fecha errónea.

7. Referente al transductor con número de inventario ZI0602004600194-15, aclarar por qué el costo registrado en el resguardo se encuentra conformado por 3 bienes (transductor de presión invasiva, canal de adquisición de datos para presión invasiva y adaptador para transductor).

8. Referente a la cámara de electroforesis con número de inventario ZI0602002520011-16, aclarar por qué el costo registrado en el resguardo se encuentra conformado por 4 bienes (Gel electrophoresis system, gel casting clamp, comb y spacers).

9. Referente al microscopio con número de inventario ZI0604004280472-15, aclarar por qué se tiene elaborada la etiqueta, así como el resguardo, mismo que no cuenta con los datos requeridos (características, marca, modelo y serie), que se encuentra firmado por el resguardatario, aun cuando dicho bien no ha sido recibido en la Sede Sur del Cinvestav.

PREVENTIVAS:

1. La Secretaría Administrativa deberá instruir por escrito a la Administración del Departamento de Farmacobiología de la Sede Sur, a efecto de que se realice el resguardo oportuno de los bienes muebles.

2. El Departamento de Almacenes e Inventarios del Cinvestav, deberá comunicar por escrito a la

LIC. LAURA CECILIA PEREA RODRIGUEZ
AUDITOR

Fecha de elaboración
27/04/2016

MTRA. LAURA JESSICA CORTAZAR MORAN
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Cédula de Observaciones

Información reservada artículo 13, fracción V y Artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG por un
plazo máximo de tres años

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Secretaría Administrativa/Sede Sur.	Clave de programa y descripción de la auditoría: 240 "Resguardos de Bienes Muebles en la Sede Sur".	

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

7.- Transductor con número de inventario ZI0602004600194-15.
Por lo que respecta al transductor se detectó que el costo registrado en el resguardo se encuentra conformado por 3 bienes (transductor de presión invasiva, canal de adquisición de datos para presión invasiva y adaptador para transductor).

8.- Cámara de electroforesis con número de inventario ZI0602002520011-16.
Referente a la cámara de electroforesis se detectó que el costo registrado en el resguardo está conformado por 4 bienes (Gel electrophoresis system, gel-casting clamp, comb y spacers).

9.- Microscopio con número de inventario ZI0604004280472-15.
En relación al microscopio se detectó que el bien aún no es recibido en la Sede Sur, pero ya fue elaborada la etiqueta y el resguardo se encuentra firmado por el resguardatario, además de que el mismo no cuenta con los datos requeridos (características, marca, modelo y serie).
Dichos hallazgos se detallan en los Anexos 1 y 2.

Fundamento Legal
Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO TERCERO, numeral 215 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, el cual señala lo siguiente:
"ARTÍCULO TERCERO.- En términos del artículo primero de este Acuerdo, se emiten las siguientes: DISPOSICIONES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES (...)
"215. Todas la operaciones de entrada, salida, traspaso, devolución, traslado, resguardo y bajas de bienes muebles en el almacén, deberán registrarse en el momento en que se lleven a cabo y contar con la documentación soporte correspondiente; realizando la confronta entre la existencia física y el saldo del sistema de registro (Inventario perpetuo)."
Asimismo, a lo establecido en el numeral 3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de

Administración del Departamento de Farmacobiología de la Sede Sur, que al importe del bien resguardado, no se le incremente el costo de los bienes de consumo relacionados con éste, toda vez que respecto de estos últimos no se elabora resguardo y lo asentado en el costo de dicho documento debe coincidir con el monto de la factura.

Fecha de Firma:
04/mayo/2016

Fecha compromiso:
06/julio/2016

LIC. LAURA CECILIA PEREA RODRIGUEZ
AUDITOR

Fecha de elaboración
27/04/2016

MTRA. LAURA JESSICA CORTAZAR MORAN
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios
Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Cédula de Observaciones

Información reservada artículo 13, fracción V y Artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG por un
plazo máximo de tres años

Hoja No 4 de 5
Número de auditoría 01/2016
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: N/A
Monto fiscalizado: N/A
Monto por aclarar: N/A
Monto por recuperar: N/A
Riesgo: Bajo

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Sector: Educación

Clave: 11085

Área: Secretaría Administrativa/Sede Sur.

Clave de programa y descripción de la auditoría: 240 "Resguardos de Bienes Muebles en la Sede Sur".

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Recursos Materiales y Servicios Generales, que refiere lo siguiente:

"3. DEFINICIONES Y TERMINOS
(...)

Bienes de consumo: los bienes que por su utilización en el desarrollo de las actividades que realizan las Dependencias y Entidades tienen un desgaste parcial o total y son controlados a través de un registro global en sus inventarios dada su naturaleza y finalidad en el servicio."

Así como, a lo establecido en las funciones catorce de la Secretaría Administrativa; séptima de la Subdirección de Recursos Materiales y séptima del Departamento de Almacenes e Inventarios contenidas en el Manual General de Organización del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, que a la letra dicen:

Función catorce de la Secretaría Administrativa:

"Establecer los mecanismos de registro y las medidas de control interno que garanticen el adecuado manejo y custodia de las existencias de substancias químicas, materiales de laboratorio, refacciones, bienes muebles e inmuebles, encerres, vehículos, papelería, artículos de escritorio y artículos de limpieza."

Función séptima de la Subdirección de Recursos Materiales:

"Establecer y operar los mecanismos de registro y las medidas de control interno que garanticen el adecuado manejo y custodia de las existencias de substancias químicas, materiales de laboratorio, refacciones, bienes muebles e inmuebles, encerres, vehículos, papelería, artículos de escritorio y artículos de limpieza."

Función séptima del Departamento de Almacenes e Inventarios:

"Mantener actualizado el control de asignación y resguardo del activo fijo propiedad del Cinvestav, identificando en las hojas de resguardo correspondientes el número de inventario, ubicación, costo y condición física del bien, recabando la firma del responsable de su custodia"

De igual manera, con lo establecido en las bases SEXTA Y DÉCIMA PRIMERA de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Centro de Investigación y de Estudios

Lic. Jesús Corona Uribe
Secretario Administrativo

C. Alma Delia Carrera Vázquez
Administradora del Departamento de Farmacobiología Sede Sur

MTRA. LAURA JESSICA CORTAZAR MORAN
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

LIC. LAURA CECILIA PEREA RODRIGUEZ
AUDITOR

Fecha de elaboración
27/04/2016



Cédula de Observaciones

Información reservada artículo 13, fracción V y Artículo 14, fracción VI de la LFTAIPG por un
plazo máximo de tres años

Ente: Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	Sector: Educación	Clave: 11085
Área: Secretaría Administrativa/Sede Sur.	Clave de programa y descripción de la auditoría: 240 "Resguardos de Bienes Muebles en la Sede Sur".	

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Avanzados del I.P.N que señalan lo siguiente:

"SEXTA.- A los bienes instrumentales debe asignársetes un número de inventario integrado por los dígitos del ramo presupuestal o la denominación o siglas del Centro, la clave que le corresponda al bien de acuerdo con el CABM, el progresivo que determine el Centro y, en su caso, otros dígitos que faciliten el control del bien, tales como el año de adquisición y la identificación de la entidad federativa donde se localice. Los controles de los inventarios se llevarán en forma documental o electrónica y los números deberán coincidir con los que aparezcan etiquetados o emplacados en los bienes.
(...)

DÉCIMA PRIMERA.- Los bienes instrumentales serán objeto de resguardo individual, medida que también podrá adoptarse en relación con los bienes de consumo en los casos en que esto sea factible y conveniente a juicio del Centro."

LIC. LAURA CECILIA PEREA RODRIGUEZ
AUDITOR

Fecha de elaboración
27/04/2016

MTRA. LAURA JESSICA CORTAZAR MORAN
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Anexo Z

No. CONSECUTIVO	LISTADO PROPORCIONADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES REFERENTE A LAS CONTRATACIONES DE BIENES MUEBLES EJERCICIO 2015			LISTADO DE BIENES MUEBLES DE FARMACOBIOLOGÍA SUR AL 15 FEB 2016				SEGUIMIENTO DE HALLAZGOS EN LA AUDITORÍA
	DESCRIPCIÓN	FACTURA	IMPORTE	No. DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	FACTURA	EDSTO	
1	TRANSDUCTOR DE PRECION INVASIVA MARCA BIOPAC CAT TSD 104. (3 PIEZAS CON UN VALOR CADA UNA DE \$7,540.00)	1277	\$ 22,620.00	Z10020044900425-15 Z10020044900450-15	Transductor de presión Transductor de presión	N1434	\$ 7,540.00 \$ 7,540.00	El área auditada deberá: Aclarar porque el costo registrado en el resguardo se encuentra conformado por 3 bienes (transductor de presión invasiva, canal de adquisición de datos para presión invasiva y adaptador para transductor).
2	CANAL DE ADQUISICIÓN DE DATOS PARA PRESIÓN INVASIVA MARCA BIOPAC, COMPUESTO POR: 1 AMPLIFICADOR DE PROPOSITO GENERAL OA 100C, 1 TRANSDUCTOR DE PRESIÓN INVASIVA TSD104A.	1277	\$ 20,880.00	Z1002004600194-15	Transductor	N1277	\$ 31,900.00	
3	ADAPTADOR PARA TRANSDUCTOR GRASS MARCA BIOPAC MODELO TCL100.	1277	\$ 3,480.00					
4	CATALOGO V16-2 POLYACRYLAMIDE GEL ELECTROPHORESIS SYSTEM, MODELO V16-2 REPRESENTA UN CONCEPTO ESTANDAR SOLIDO BASICO DE ELECTROFORESIS EN GEL DE POLIACRILAMIDA VERTICAL, ES UNA VERSION SIMPLIFICADA PARA ELECTROFORESIS DE UNO O DOS DE 17 X 15 CM\$ (WXL).	771	\$ 37,575.45	Z1002002620011-16	Camara de electroforesis	A771	\$2,203,710.00	El área auditada deberá: Aclarar porque el costo registrado en el resguardo se encuentra conformado por 3 bienes (transductor de presión invasiva, canal de adquisición de datos para presión invasiva y adaptador para transductor).
5	CATALOGO V16-GCE GEL CASTING CLAMP FOR V15-17, V16 AND V16-2 GEL SYSTEMS.	771	\$ 2,419.70					
6	CATALOGO CGV10-150 10 LANE CGMB, 1.50 MM. THICK FOR GIBCO BRL V15, V16-2 AND V15-17 GEL.	771	\$ 1,084.60					
7	CATALOGO SGV29-150 18 CM\$ SPACER, 1.50 MM. THICK, 1 SET.	771	\$ 961.35					

Marcas:
 Sí
 No
 No sabe

Fuente: Información proporcionada por la Subdirección de Recursos Materiales y la Sede Sur del Conreacto